



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2022-MDS

Socabaya, 23 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 475-2022-MDS/A-GM-OPP con registro de T.D. 14121, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 1380-2022 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Supremo N° 307-2022-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales", decreta en su artículo 1° Autorización de Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, que según Anexo N° III - Transferencia de partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales, corresponde a la Municipalidad Distrital de Socabaya el monto de S/. 157,300.00 Soles, distribuido para personal 2.1., por el monto de S/.105,050.00 Soles y 2.3 por el monto de S/.52,250.00 Soles;

Que, asimismo en su artículo 2° sobre Procedimiento para la aprobación institucional, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizadas, aprueban mediante Resolución, dentro de los cinco días calendario de la entrada en vigencia del dispositivo legal, asimismo copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, según el artículo 3° que establece que los recursos autorizados con el presente decreto no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establece en el numeral 46.1 que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; asimismo establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación;

Que, con Informe N° 475-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone, la aprobación de la desagregación de los recursos establecida mediante el Decreto de Urgencia N° 307-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de **S/. 157,300.00** (Ciento cincuenta y siete mil trescientos y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios, Rubro 00.Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 697.



Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Informe N° 475-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos establecida mediante el Decreto de Urgencia N° 307-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de **S/. 157,300.00** (Ciento cincuenta y siete mil trescientos y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 697, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999. Sin producto
ACTIVIDAD	:	500003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
	:	2.3. Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	:	S/. 157,300.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

